

GLOSARIO

- **A cuenta.** Anticipo o pago parcial de una cantidad sin que frecuentemente esté fijado el total. (*on account*)
- **A la orden.** Expresión que significa que un valor comercial puede ser transferido por endoso. La persona a cuya orden se emite tiene la capacidad de transferirlo a una tercera para que sea ésta quien pueda exigir que se le haga efectivo. (*to the order of*)
- **A la par.** Dícese del título cuya cotización es igual al 100 % de su valor nominal. En nuestro país la cotización se expresa como porcentaje del valor nominal. (*at par, par value*)
- **A la vista.** Crédito o depósito reclamable en cualquier momento sin necesidad de preaviso. Letra sin vencimiento específico que el librado debe pagar cuando se le presente. (*on sight, on demand*)
- **A viva voz.** Modalidad de contratación de una bolsa en la que los intermediarios gritan sus posiciones y acuerdan sus tratos anotando cada uno sus transacciones. (*open outcry*)
- **Acción.** Parte alícuota del capital de una sociedad mercantil. Pueden ser nominativas o al portador y total o parcialmente desembolsadas. El un título/valor y da derecho a una parte proporcional en el reparto de beneficios, y a su cuota patrimonial correspondiente en la disolución de la sociedad. Da también derecho preferente en la suscripción de nuevas acciones y derecho de voto en la Juntas Generales. (*share*)
- **Acción al portador.** Acción en la que no figura el nombre del propietario y que puede ser transferida mediante simple entrega sin necesidad de anotación alguna en los libros sociales. Su propiedad se demuestra por la simple tenencia. (*bearer share*)
- **Acción cambiaria.** Acción que nace de la letra de cambio a favor de todos los tenedores legítimos y que surte su efecto en juicio. Puede ser directa o de regreso. (*legal action for collection of a bill of exchange*)
- **Acción con prima.** Se llama así en los aumentos de capital a las acciones nuevas emitidas en las que se exige a los suscriptores un desembolso superior al valor nominal de los títulos, representativo (en teoría) de la plusvalía adquirida por el activo social y destinado a mantener la igualdad económica entre los viejos y los nuevos accionistas.
- **Acción de disfrute.** Surge como consecuencia de operaciones de reducción de capital con cargo a beneficios o reservas libres con amortización de los primitivos títulos y entrega de unos nuevos a los antiguos titulares, que las facultan para seguir participando en los beneficios.
- **Acción de oro.** Cuando el estado privatiza una sociedad pública, suele reservarse ciertos derechos para poder controlar algunas decisiones de la sociedad privatizada. A esta reserva que se hace el estado es a la que en términos coloquiales y en la prensa se le conoce con el nombre de acción dorada.

- **Acción liberada.** Acción para la que no se exige desembolso por parte del accionista al emitirse con cargo a reservas de libre disposición. Las acciones pueden estar parcialmente liberadas, exigiéndose el desembolso del porcentaje restante. (*stock dividend*)
- **Acción nominativa.** Acción en la que figura el nombre del propietario y cuya emisión y transferencia deben ser anotadas en el libro de socios de la sociedad emisora. Normalmente se puede transmitir por endoso. (*registered share*)
- **Acción ordinaria.** Parte en la que se subdivide el capital de una sociedad anónima sin derechos u obligaciones especiales. Las acciones ordinarias dan a su propietario el derecho a voto y el derecho a recibir un dividendo anual después del pago de los intereses a los obligacionistas y del dividendo de las acciones preferentes. (*ordinary share*)
- **Acción preferente.** Título intermedio entre la acción y la obligación que tiene una retribución fija si el emisor logra unos beneficios mínimos. Normalmente no tiene derecho de voto. (*preferred stock*)
- **Acción privilegiada.** Acción que a diferencia de las ordinarias, concede a su poseedor ventajas o privilegios en relación con los derechos de socio, salvo el derecho de voto. En España su creación es libre al constituirse la sociedad, pero durante la vida de ésta se condiciona severamente. La Ley española las prohíbe en determinados tipos de sociedades, como es el caso de Bancos, financieras, sociedades de inversión mobiliaria, sociedades de empresas...
- **Acción subyacente.** Esta relacionada con los mercados de opciones. Se trata de la acción que se toma como base a la hora de crear un contrato para efectuar la negociación de una opción o futuro. Si una sociedad que cotiza en bolsa, figura también en el mercado de opciones, las acciones de esta sociedad que están cotizando en la bolsa, son acciones subyacentes de los contratos de opciones y futuros.
- **Activo derivado.** Activo financiero cuyo valor depende del que toman otro u otros, especialmente si depende de la fluctuación de un índice. (*derivative instrument*)
- **Activo financiero.** Título/valor o derecho sobre un bien mobiliario fácilmente convertible en dinero. Por ejemplo, una participación en el capital social de una sociedad, un crédito sobre una entidad, un derecho de suscripción preferente o una opción. (*financial asset*)
- **Activo subyacente.** Activo que se contrata en una opción o en un futuro. (*underlying asset*)
- **Admisión en Bolsa.** Trámite por el que los valores son aceptados a cotización oficial. Toda Sociedad que desee incluir sus títulos entre los admitidos debe solicitarlo de la Junta Sindical, presentando los documentos y antecedentes que dicha Junta estime necesarios. Los efectos públicos son admitidos de oficio cuando su emisión haya sido publicada en BOE.
- **Adverso al riesgo.** Inversor que prefiere menos riesgo que la media del mercado, por lo que preferirá invertir en valores más seguros aunque menos rentables. (*risk averse*)
- **Agencia de Bolsa.** Sociedad que hace de intermediaria en operaciones bursátiles. Generalmente asesora y administra carteras de sus clientes y realiza colocaciones privadas y públicas. Es obligatorio su registro en la CNMV. Se diferencia de la Sociedad de Bolsa en que puede realizar operaciones en su propio nombre.

- **Agencia de calificación.** Sociedad que califica y da una opinión sobre el nivel de calidad y solvencia de una emisión de renta fija o papel comercial de una empresa determinada. (*credit rating agency*)
- **Al descuento.** Este término se aplica a los títulos de renta fija que son emitidos con un descuento sobre el valor nominal de los mismos. A este tipo de títulos se le conoce con el nombre de títulos de cupón cero. Son un ejemplo típico de esta clase de títulos las Letras del tesoro.
- **Al mejor cambio.** Instrucciones que se cursan a los bancos o agencias de bolsa, para que una operación se haga al cambio más favorable para la persona que transmite la orden.
- **Alcista.** Con tendencia al alza, optimista. (*bullish*)
- **Aleatorio.** Determinado por el azar. (*random*)
- **Ampliación a la par.** Se llama así a aquella ampliación de capital en la que las nuevas acciones son emitidas a su valor nominal.
- **Ampliación blanca.** Es aquella operación por la cual un accionista vende parte de sus derechos de suscripción preferente de una ampliación de capital de tal forma que con el efectivo recibido por esta venta le permita adquirir acciones con el resto de los derechos que posee sin desembolso adicional. Supone que el accionista suscribe sólo una parte de las acciones que podría suscribir y hace el desembolso con el valor de los cupones que no suscribe.
- **Ampliación con prima de emisión.** Se llama así a aquella ampliación de capital en la que las nuevas acciones salen a un precio mayor que su valor nominal, siendo la diferencia entre estos dos precios la que constituye la prima de emisión.
- **Ampliación de capital.** Operación financiera consistente en modificar el capital social de una empresa aumentando su cuantía nominal. Puede realizarse recabando nuevas aportaciones de los socios, vendiendo títulos o acciones en el mercado de valores, incrementando la cuenta de capital con los saldos de las cuentas de reservas o de regularización de activo, o bien, canjeando obligaciones por acciones. Las ampliaciones de capital, a través de la emisión de nuevas acciones y de su venta en la Bolsa, son una de las formas de financiación de las sociedades, al tiempo que constituyen una de las maneras de canalizar en las economías de mercado el ahorro privado hacia la inversión. Siempre los accionistas de la sociedad tienen derecho preferente a suscribir las nuevas acciones y además este derecho se puede también negociar en la Bolsa.
- **Ampliación liberada.** Se llama así a aquella ampliación de capital en la que las nuevas acciones tienen el carácter de liberadas bien sea total o parcialmente. Es decir la emisión es gratuita para el accionista o tiene un precio inferior a su valor nominal.
- **Analista.** Experto que estudia un determinado sector de actividad y emite recomendaciones. (*analyst*)
- **Anotación en cuenta.** Es un sistema para controlar la propiedad de los títulos de renta fija. Consiste en la anotación contable de estos títulos en una entidad financiera autorizada a tal fin. Dichas entidades están obligadas a informar de forma regular al Banco de España de sus anotaciones.
- **Análisis bursátil.** Conjunto de técnicas que sirven de base para la adopción de decisiones respecto al mercado de valores. Su objetivo es la formulación de hipótesis sobre el funcionamiento de este mercado o de un determinado valor del mismo. Existen dos posturas: De un lado el análisis técnico que trata de explicar el precio de un valor en base a modelos de comportamiento, mediante

la aplicación de la estadística, usando como instrumentos de trabajo, los índices de bolsa, volúmenes de contratación, gráficos, etc. · De otro lado el análisis fundamental, que parte del principio de que la cotización de las acciones depende de la realidad económico/financiera de la empresa. Ambas posiciones deben tenerse en cuenta, además de no olvidar la importancia del entorno, cuando se trata de predecir el comportamiento de la Bolsa.

- **Análisis de balances.** Conjunto de principios que ordenados sistemáticamente ayudan a la interpretación y crítica de un balance contable. Desde el punto de vista más amplio, la interpretación de un balance lleva consigo la justificación de la situación económica que refleja aquel estado de cuentas de acuerdo con unas orientaciones técnicas, jurídicas e incluso actuariales a través de las cuales se hace más operativa la gestión empresarial.
- **Análisis financiero.** Conjunto de técnicas encaminadas al estudio de las inversiones con un enfoque científico. El interés que pueda ofrecer una inversión se analiza utilizando conjuntamente las técnicas que ofrecen el análisis de balances, la matemática financiera, los métodos estadísticos y los modelos econométricos. Otros aspectos que se deben de tener en cuenta, son la coyuntura sectorial o nacional y cualquier otro tipo de información política, social o económica cuya incidencia pueda estimarse importante.
- **Análisis fundamental.** Sistema de análisis a través del cual se trata de establecer la realidad económica y financiera de una empresa. Basándose en el análisis financiero, se trata de establecer el valor total de la sociedad para después dividirlo por el número de acciones que esta tiene y obtener así el precio teórico de una acción.
- **Análisis gráfico.** Dentro del análisis técnico, existe esta técnica que trata de determinar las tendencias de las curvas de cotizaciones (alcista o bajista) y establecer los posibles cambios de tendencia.
- **Análisis por indicadores técnicos.** Dentro del análisis técnico, es otra técnica bursátil, que basa su metodología en la aplicación de los indicadores y osciladores técnicos.
- **Análisis técnico.** Metodología de análisis bursátil que trata de determinar la tendencia de los valores en función de las cotizaciones históricas de los mismos, sin tener en cuenta para nada los datos financieros y fundamentales de la sociedad. Son muy variadas las técnicas que se usan para su realización, como se ha podido ver en los términos anteriores y también veremos en términos posteriores.
- **Apalancamiento.** Ratio de análisis financiero, que se define como la proporción entre los fondos ajenos de la empresa con interés fijo y el total del capital (propio y ajeno) de la misma. Recibe este nombre porque produce un efecto de "palanca" en los dividendos atribuibles al capital de los socios, con tal de que el interés pagado por el capital ajeno sea menor que el rendimiento que la empresa obtenga del total del capital manejado cuanto mayor sea esta diferencia y mayor el apalancamiento, tanto mayor será la rentabilidad atribuible al capital propio. Es evidente que el grado de apalancamiento también supone un creciente riesgo para el capital propio. Pero si se puede paliar o neutralizar éste (como en el caso de una garantía del Estado o de una concesión administrativa), el apalancamiento puede ser un mecanismo muy útil para potenciar los rendimientos del capital social en tal caso, las empresas suelen lanzar grandes emisiones de obligaciones. (*leverage, gearing*)

- **Aplicación.** Adscripción de una compra o una venta de acciones u otros títulos a una persona determinada. Puede ser consecuencia de la pormenorización y distribución de una orden global de compra o venta de un cierto número de acciones y que una vez realizada esta, debe detallarse para cada uno de los clientes; o puede consistir en una transmisión de títulos entre dos personas de forma directa, sin pasar por la Bolsa, pero que se realiza al cambio del día.
- **Arbitraje financiero.** Es el que opera sobre las diferencias de cotización, bien en la misma Bolsa, entre valores similares, bien en Bolsas diferentes, entre las cotizaciones del mismo valor. Arbitrar estos valores es vender el más caro donde alcanza su valor máximo, para comprar el menos caro donde resulte más ventajoso. El arbitraje al contado consiste en el cambio de valores que se poseen en cartera, por otros valores que parecen más seguros o de un rendimiento superior; de ahí su nombre también de arbitraje de cartera. El arbitraje a término consiste en vender a término un valor comprando otro en el mismo vencimiento, en previsión de una baja en el primero y un alza en el segundo. El arbitraje se hace a menudo de plaza a plaza; se trata entonces del cambio no ya de valores diferentes, sino de los mismos valores tasados en diversas Bolsas.
- **Arbitrajista.** Persona que se dedica a operaciones de arbitraje. Los arbitrajistas no son especuladores, ya que su intervención permite mantener conexiones con los centros de negociación garantizando la unidad de cotización o precio de cada valor, frente a los demás.
- **Arrendamiento financiero.** Financiación del activo fijo de una empresa a través de un contrato de arrendamiento por el cual una sociedad de alquiler/venta (leasing) cobra un canon periódico y ofrece una opción de compra sobre ese activo al cabo de un tiempo. La empresa puede empezar a producir sin que sean necesarias grandes inversiones en capital fijo. Equivale a alquiler/compra. (*leasing*)
- **Autofinanciación.** Forma de financiar las inversiones caracterizada por la utilización en exclusiva de los recursos internos de una sociedad, sin acudir al crédito o al préstamo de recursos ajenos.
- **Bajista.** Con tendencia a la baja, pesimista. El inversor con comportamiento bajista vende ante el temor de que tenga que vender, o con la confianza de recomprar, en el futuro a un precio inferior.
- **Bajo la par.** Por debajo del valor nominal.
- **Banco agente.** Banco encargado de organizar y seguir hasta su finalización un crédito o una emisión de valores sindicada. A cambio de estos servicios cobra una comisión. (*agent bank*)
- **Banco Central Europeo (BCE).** Banco que tiene que emitir, distribuir y gestionar la moneda única de la Unión Europea, denominada euro en la Cumbre de Madrid en diciembre de 1995. (*European Central Bank: ECB*)
- **Banco central.** Entidad eje del sistema bancario de un país que con carácter general tiene como objetivo controlar y dirigir el conjunto de instituciones financieras, así como la emisión y puesta en circulación de la moneda nacional y preservar el valor de ésta frente a otras monedas.
- **Banco comercial.** Intermediario financiero que acepta depósitos a la vista y a plazo y ofrece típicamente los servicios de disposición por talón, préstamos a individuos y empresas (incluso hipotecarios), tarjetas de crédito, domiciliación de nóminas y recibos, descuento de efectos y operaciones de comercio exterior. Puede entrar también en operaciones de capital. El banco comercial puede

tener muchas oficinas e ir dirigido al consumidor, o especializarse en banca al por mayor para grandes empresas. (*commercial bank*)

- **Bandera.** Es una de las figuras típicas del análisis chartista. Está formada por una rápida subida de precios que da lugar al mástil de la bandera y un triángulo posterior formado por oscilaciones en las cotizaciones arriba y abajo que forman el paño de la bandera. Se forma tanto en movimientos alcistas como bajistas del mercado y pueden indicar tanto confirmaciones de la tendencia como movimientos de vuelta, según sea su punto de ruptura. También se les conoce con el nombre de Banderolas o Banderitas. (*flag*)
- **Beneficio por acción.** Se trata de un ratio del análisis financiero. Es el resultado de dividir el beneficio neto por el número total de acciones de una sociedad.
- **Bolsa.** Lugar público de contratación regulado y supervisado por la Administración, y donde se lleva a cabo la compraventa de valores, bienes, materias primas, etc., con la intermediación de agente colegiado de comercio. En España, nombre de la bolsa de valores. Equivale a bolsa de comercio. (*stock exchange*)
- **Bolsa de Valores.** Lugar público de contratación donde diariamente se compran y se venden, fijándose un precio, acciones, obligaciones y otros activos financieros. En España dependen del Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Política Financiera, y están supervisadas por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa. (*stock exchange, stock market*)
- **Bono con prima.** Obligación que se cotiza por encima de su valor nominal, normalmente por pagar un interés por encima del que en ese momento se paga en el mercado. (*premium bond*)
- **Bono de compra.** Derecho a adquirir o suscribir un título de renta variable en unas determinadas condiciones. Se compra y vende de forma similar a una opción, aunque se suele emitir ligado a otro título/valor para aumentar su atractivo. Se utilizó por primera vez en España por el Banco Hispano Americano en 1988 como aliciente en una emisión de bonos de tesorería subordinados. (*warrant*)
- **Bono del Estado.** Título de deuda pública a largo plazo, generalmente entre 3 y 8 años, con tipo de interés fijo y que no es susceptible de desgravación en la cuota del impuesto sobre la renta de las personas físicas. (*Treasury note*)
- **Bono del Tesoro.** Título de renta fija emitido por el Estado a un año. Equivale a letra del Tesoro. (*Treasury bill*)
- **Bono garantizado.** Bono, en el que además de la seguridad del propio emisor, se cuenta con la garantía de un tercero o de un activo concreto. (*guaranteed bond*)
- **Bono notional.** Bono hipotético, con características fundamentales idénticas a un bono real, pero cuyo principal, tipo de interés nominal, vencimiento y forma de contratación han sido fijados por el órgano director de un mercado de futuros de forma artificial para facilitar su contratación, especialmente en cuanto a la posibilidad de cumplir la entrega con distintas emisiones existentes en cada momento. (*notional bond*)
- **Bono-basura.** Obligación con mucho riesgo y mala calificación que ofrece en compensación un tipo de interés más alto. Se utiliza para financiar órdagos. (*junk bond*)

- **Capital social.** Capital aportado por los accionistas para constituir el patrimonio social que les otorga sus derechos sociales. Tanto su ampliación como su reducción deben cumplir ciertos requisitos formales de publicidad para garantía de los posibles acreedores. La suma de los valores nominales de las acciones que en cada momento tiene emitidas una sociedad es el capital social emitido. Desde el momento de la suscripción el accionista se obliga a su desembolso total cuando la sociedad exija el pago de los dividendos pasivos y se convierte en capital social suscrito. Una vez satisfecha la aportación en metálico o en especie se convierte en capital social desembolsado. En Estados Unidos puede no existir valor nominal o ser meramente simbólico, por lo que equivaldría al capital efectivamente desembolsado. (*share capital*)
- **Capital suscrito.** Cifra de capital que se han comprometido a desembolsar los accionistas. Generalmente coincide con el capital escriturado. (*subscribed capital*)
- **Capital-riesgo.** Inversión en el capital de una nueva sociedad que en su misma naturaleza (de reciente creación o con un gran componente de investigación), y en contraposición a inversiones financieras tradicionales, puede ser considerada como actividad de alto riesgo. La rentabilidad esperada es también muy superior, para compensar un determinado porcentaje de fracasos. En Estados Unidos la plusvalía se suele materializar al sacar a bolsa la sociedad. Las empresas especializadas prefieren calificarse de capital/inversión. (*venture capital*)
- **Capitalización.** Suma de los fondos propios y el pasivo exigible a largo plazo de la empresa. También, conversión de una renta periódica (un alquiler, una renta vitalicia, etc.) en un capital equivalente, utilizando el tipo de interés que se quiere conseguir. (*capitalisation*)
- **Capitalización bursátil.** Valor de una sociedad resultante de multiplicar el número de acciones en circulación por su cotización en bolsa. (*market capitalisation*)
- **Capitalizar.** Actualizar a un momento dado un flujo de pagos futuros utilizando un tipo de interés. En general, aprovecharse de un cambio o de una circunstancia en beneficio propio. Aportar fondos para desarrollar un proyecto o una empresa, refinanciar una deuda, o dotar un fondo de reserva o de pensiones. Aportar el acreedor su crédito contra un deudor como capital. (*capitalise; funding*)
- **Certificado de depósito.** Certificado emitido por un banco de un depósito en el mismo realizado por un cliente a un plazo determinado. Aunque se transmiten por endoso, carecen en España de un mercado secundario adecuado. (*certificate of deposit*)
- **Certificado de depósito negociable.** Certificado de depósito que puede ser transmitido mediante simple endoso. (*negotiable certificate of deposit*)
- **Coefficiente de endeudamiento.** Relación entre la deuda de la empresa y su propio capital. Indica el porcentaje de financiación de la actividad realizado por los acreedores. (*debt to capital ratio*)
- **Coefficiente de solvencia.** Relación entre el capital propio y el pasivo total. (*solvency ratio*)
- **Colocación.** Venta de activos financieros o sindicación de participaciones menores en un crédito sindicado. La colocación está remunerada con una comisión. (*placement*)

- **Colocación asegurada.** Colocación en la que el agente se compromete a incorporar a su propia cartera lo que no haya podido vender a terceros en el plazo y precio fijados. La comisión depende del precio del activo y la tendencia del mercado. Es frecuente que se reasegure. (*assured placement*)
- **Colocación directa.** Venta de un activo a un inversor realizada por el emisor y sin la intervención de intermediarios. (*direct placement*)
- **Colocación privada.** Colocación de una emisión de activos financieros sin acudir a la suscripción pública (por ejemplo, en un grupo reducido de inversores particulares o de clientes). (*private placement, private placing*)
- **Comisión bancaria.** Remuneración fija o variable que cobra un banco por la prestación de servicios (custodia de valores, transferencia, cambio, etc.). Normalmente las comisiones suelen ser porcentuales, con una cantidad fija mínima para las operaciones de pequeño volumen. (*bank comisión, bank fee*)
- **Comisión de Corretaje.** Comisión sobre el efectivo de la operación. Las sociedades o agencias suelen cobrar entorno al 2 x 1000, mientras la comisión aplicada por los bancos suele superar con creces esta referencia. Esta comisión suele ir limitada con un importe mínimo, si el importe de la comisión no superara este mínimo, nos sería aplicado dicho importe.
- **Comisión de Custodia.** Por la administración de los títulos. Se cobra por cada valor, y año, en ningún caso podrá exceder de 10.000. También suele ir acompañada de mínimos. Así pues, resulta imprescindible escoger un buen intermediario, pues de ello dependerán parte de nuestros beneficios o plusvalías.
- **Comisión de colocación.** Comisión que se paga al intermediario financiero en una colocación por la venta de títulos/valores. (*placement fee*)
- **Comisión de disponibilidad.** Comisión que a veces cobra un banco sobre el importe de un crédito no utilizado por el prestatario. (*commitment fee*)
- **Comisión fija.** Comisión establecida en términos de una cantidad fija, independientemente del volumen de la transacción. La comisión fija es normal en operaciones en que el trabajo requerido no es función del montante de las mismas. (*flat fee*)
- **Comité de riesgos.** Órgano colectivo responsable de decidir sobre la realización de un crédito o préstamo, o tomar un riesgo de firma, en una institución financiera. En la banca anglosajona el responsable suele ser individual, lo que supone un mayor compromiso personal. (*credit committee*)
- **Compensación.** En contabilidad y finanzas, realización de un pago entre dos empresas que son deudoras recíprocas, en virtud del saldo que hay entre ellas. (*offset*)
- **Compra apalancada por ejecutivos (CAPE).** Compra por ejecutivos de su propia empresa con un desembolso de dinero fresco mínimo y pagando el resto con créditos garantizados por los activos de la empresa. Estos créditos se venden al público como bonos/basura, y se devuelven con los resultados operativos y vendiendo parte de los activos (asumiendo un mayor valor de las filiales después de la escisión). (*leveraged management buy/out (LMBO)*)
- **Comprar a crédito.** Adquirir un bien aplazando el pago a un momento posterior. En general este tipo de compra da lugar a intereses, aunque si todos los compradores pagan a plazos (por ejemplo, una enciclopedia) los intereses se suman al precio inicial y no hay descuento por pago al contado, para dar la apariencia de que no se cobran intereses. (*buy on credit*)

- **Compromiso de no hipotecar.** Cláusula de un préstamo que impone la obligación al prestatario de no hipotecar sus bienes sin la autorización del prestamista, para evitar que se creen acreedores preferentes en caso de impago con posterioridad al préstamo inicial. (*negative pledge clause*)
- **Compromiso de recompra.** Acuerdo por el que el vendedor se compromete a volver a comprar al comprador lo vendido bajo ciertas condiciones. Se utiliza a menudo en la venta temporal de activos financieros. Equivale en general a pacto de recompra y en el caso de algunos activos financieros (repos) da origen al nombre con el que se les conoce habitualmente. (*repurchase agreement*)
- **Contrato de futuros.** Contrato en que una parte vende o compra una cantidad normalizada de una determinada materia prima, activos financieros o divisas con entrega futura a un precio prefijado. (*futures contract*)
- **Corro de contratación.** Cada uno de los tiempos o lugares en que se divide la contratación en una bolsa de valores, con el fin de reservarlos para la contratación de unas acciones determinadas. Su uso es cada vez más marginal, al irse implantando el mercado continuo por ordenador. (*stock exchange ring*)
- **Coste de capital.** Tasa de rendimiento que la empresa debe ganar para poder remunerar los fondos propios y los ajenos. El coste de capital tiene relación con el tipo de interés marginal que la empresa debe pagar por sus fondos ajenos, y con el coste implícito de ampliaciones de capital (dividendo prometido en relación al dinero aportado por el nuevo accionista). Al analizar una nueva inversión, el valor actual del flujo de caja generado por la misma, descontado al coste de capital, debe ser superior al importe de la inversión. (*cost of capital*)
- **Coste de oportunidad.** Valor de una alternativa de actuación no elegida. Rentabilidad que un determinado factor de producción podría haber obtenido en otro uso. (*opportunity cost*)
- **Coste fijo.** Coste que dentro de amplios márgenes no varía con el nivel de producción o de ventas. Es fijo en su total, y variable en su repercusión unitaria. (*fixed cost*)
- **Coste medio.** Coste obtenido dividiendo los costes totales de la empresa por el número de unidades producidas. (*average cost*)
- **Coste total.** Suma de los costes fijos y de los costes variables que una empresa o un producto tiene. (*total cost*)
- **Coste unitario.** Coste asignado a cada unidad producida. Equivale a coste medio. (*unit cost*)
- **Coste variable.** Coste que es directamente proporcional a la cantidad de productos fabricados o vendidos. Es fijo por unidad y variable en su totalidad. (*variable cost*)
- **Cotización.** Precio al que se ha realizado la compraventa de un valor mobiliario en una bolsa de valores, o de una divisa en el mercado de moneda extranjera. También se aplica al precio ofertado en cualquier mercado organizado. (*quotation*)
- **Cotización a plazo.** Precio o tipo de cambio de la compraventa de un bien (divisa, activo financiero, materia prima, etc.) con entrega aplazada en el tiempo. (*forward price*)
- **Cotización de referencia.** Cotización mantenida por un creador de mercado simplemente como información, por lo que no está obligado a realizar la operación a ese precio, que tiene que ser confirmado si existe una demanda. (*nominal quotation*)

- **Creador de mercado.** Entidad que por su volumen o especialidad sostiene la liquidez de un determinado mercado ofreciendo posiciones de compra y de venta con un margen no excesivo. (*market maker*)
- **Crear mercado.** Mantener un precio de compra y de venta de un activo de forma que cualquiera que quiera hacer una transacción a esos precios pueda realizarla. (*make a market*)
- **Crédito bancario.** Disposición de fondos que un banco acuerda dar a cambio de unos intereses que se calculan sobre la cifra efectivamente dispuesta. Puede haber adicionalmente comisiones de estudio o apertura y de no disponibilidad. Se fija el plazo de devolución y la periodicidad con que se revisa el tipo de interés si éste es variable. (*bank credit*)
- **Crédito blando.** Crédito concedido en condiciones de plazo y tipo de interés muy favorables. Se suele conceder a países en vías de desarrollo, o para ayudar a sectores o empresas en crisis. (*soft loan*)
- **Crédito con garantía real.** Crédito garantizado por bienes inmuebles o por títulos mobiliarios cuya posesión es transferida al acreedor. (*collateral credit*)
- **Crédito cruzado.** Crédito recíproco entre dos entes. Se utiliza en algunas ocasiones para superar las limitaciones impuestas al libre movimiento de capitales. Un banco presta a la filial de una multinacional en un país, recibiendo un depósito de la casa matriz en otra sucursal del mismo banco. (*crossed loan*)
- **Crédito de campaña.** Crédito a corto plazo concedido para financiar una cosecha o un producto desde la siembra a la recolección, o desde ésta hasta la venta. (*harvest loan*)
- **Crédito de dudoso cobro.** Saldo a cobrar que se considera fallido y se lleva a la cuenta de resultados como pérdida o como provisión. (*bad debt, doubtful debt*)
- **Crédito de firma.** Riesgo bancario que no implica la transferencia de dinero en el momento de ser tomado por la institución financiera (avales, garantías, cartas de crédito, etc.). Equivale a riesgo de firma. (*off/balance sheet lending*)
- **Crédito disponible.** Cantidad total a crédito que se puede tomar de una institución financiera. Suele estar instrumentado en una cuenta o línea de crédito, y es la diferencia entre el dispuesto y el límite. (*credit available*)
- **Crédito dispuesto.** Cantidad total del crédito utilizado por el cliente en un momento dado. (*used credit*)
- **Crédito en descubierto.** Crédito, normalmente acordado verbalmente y por una pequeña cantidad y plazo, que el banco concede en la cuenta corriente de un cliente. (*overdraft facility*)
- **Crédito hipotecario.** Crédito con garantía real hipotecaria sobre un bien inmueble. El inmueble responde del pago de intereses y la devolución del principal del crédito. La hipoteca queda inscrita en el Registro de la Propiedad hasta su cancelación. (*mortgage*)
- **Crédito personal.** Crédito en el que el deudor responde del pago de intereses y de la devolución del principal con sus bienes, sin existencia de avales ni de garantías adicionales algunas. (*personal loan*)
- **Crédito privilegiado.** Crédito blando para un determinado fin. Los bancos tienen obligatoriamente unos determinados porcentajes de su pasivo o coeficientes invertidos en este tipo de créditos. (*soft loan*)
- **Crédito puente.** Crédito obtenido como financiación temporal y con la garantía de un cobro futuro de cualquier índole por parte del prestatario (por

ejemplo, una empresa sabe que va a recibir una transferencia de capital del exterior dentro de 120 días, y domicilia su cobro en un banco que le adelanta el dinero con un crédito). (*bridge financing*)

- **Crédito renovable.** Crédito automáticamente renovable a elección del prestatario en el momento de su vencimiento parcial, mientras esté dentro del período total estipulado. El tipo de interés se negocia o se fija de acuerdo a una fórmula previamente establecida. (*rolling loan*)
- **Crédito rotatorio.** Línea de préstamo a corto plazo y con tipo de interés variable, fijado para cada período de intereses según una fórmula (por ejemplo, 0,5% sobre MIBOR). El prestatario no puede elegir amortizaciones parciales. (*rollover loan*)
- **Crédito sin interés.** Clase de crédito blando en la que el tipo de interés es cero. (*non/interest bearing loan*)
- **Crédito sindicado.** Crédito en el que los fondos son proporcionados por varias instituciones financieras, bajo la coordinación de un banco agente que monta la operación y se ocupa del seguimiento hasta su vencimiento. (*syndicated loan*)
- **Crédito transferible.** Crédito documentario transmisible por endoso a un tercero. (*endorsable credit*)
- **Crédito vencido.** Crédito que ha llegado a su vencimiento y debe ser cubierto. (*overdue credit*)
- **Cuasi dinero.** Activos muy líquidos que se pueden considerar como dinero disponible a la vista. (*near money*)
- **Cupón.** En finanzas, cada uno de los cobros de dividendos o derechos de suscripción preferente que ejerce el accionista de una sociedad anónima con cotización en bolsa. Este nombre deriva de la tradición histórica en la que los títulos de las acciones tenían una serie de cupones físicos que el accionista recortaba y entregaba para percibir el dividendo. (*coupon, dividend*)
- **Curva de intereses invertida.** Situación en la que el tipo de interés a corto plazo es superior al de largo, cuando normalmente es lo contrario, ya que el riesgo es teóricamente mayor a largo plazo. (*inverted yield curve*)
- **Custodio de fondos de inversiones.** Banco o compañía en el que se depositan los valores propiedad de un fondo. Suele ser diferente del gestor y no tiene responsabilidad sobre las decisiones de inversión que éste tome. Cobra una comisión de custodia. (*mutual fund custodian*)
- **Derivados financieros.** Contratos que suponen obligaciones financieras que deben cumplirse en una fecha futura. También pueden contener derechos ejercitables en el futuro. Se les llama derivados ya que frecuentemente estas obligaciones o derechos se definen tomando como referencia activos financieros ya existentes. Los tres tipos más importantes de derivados financieros son los futuros, las opciones y las permutas o trueques. (*financial derivatives*)
- **Descubierto.** Cantidad girada contra una cuenta corriente, que excede de los fondos previamente depositados en ella. (*overdraft*)
- **Descuento.** Disminución pactada del precio de tarifa o precio de venta al público de una determinada mercancía. (*discount*)
- **Descuento de efecto.** Acto y operación de restar del nominal de unos efectos comerciales o financieros los intereses a pagar. En el descuento los intereses se cobran por anticipado, por lo que el tipo efectivo de interés es superior al tipo nominal. (*bill discount*)

- **Desintermediación.** Proceso que se desarrolla en los mercados financieros cuando el ahorro fluye directamente del ahorrador al inversor sin pasar por una institución financiera de depósitos. El desarrollo de los mercados de dinero y la mayor competencia han producido nuevos activos como los pagarés de empresa, etc. (*disintermediation*)
- **Desinversión.** Venta de un bien de capital o enajenación de títulos/valores que se tenían como ahorro. Cifra agregada de disminución del capital bruto de un país. (*divestment*)
- **Deuda financiera.** Conjunto de créditos recibidos de bancos y otros acreedores como los obligacionistas, que responden a operaciones puras de aportación de fondos. No se incluye, por tanto, acreedores comerciales, laborales o la Administración. (*financial debt*)
- **Deuda flotante.** Créditos o préstamos con tipo de interés variable, indexado con un tipo de referencia: interbancario, tasa de redescuento, etc. (*floating rate loans*)
- **Deuda perpetua.** Deuda generalmente pública, que no tiene vencimiento. Se emite con un tipo de interés y se compra y se vende aplicando un tipo de descuento a la corriente esperada de intereses. (*funded debt*)
- **Deuda preferente.** Deuda que tiene una mayor prelación en caso de liquidación de una sociedad que otras. (*senior debt*)
- **Dividendo.** Porción de los beneficios o reservas de una sociedad repartida a los accionistas en un momento determinado como retribución a su capital. El reparto de dividendos debe ser aprobado por la Junta General ordinaria de la sociedad. El dividendo se declara bien en pesetas por acción, o como porcentaje del valor nominal. (*dividend*)
- **Dividendo a cuenta.** Dividendo repartido a cuenta de los beneficios que se esperan obtener en un ejercicio, en función de la marcha económica de la sociedad, y antes de la aprobación formal de distribución de resultados por la Junta General de accionistas. Una vez aprobada ésta, se completa con un dividendo complementario. (*interim dividend*)
- **Dividendo activo.** Equivale a dividendo. Porción de los beneficios o reservas de una sociedad repartida a los accionistas en un momento determinado como retribución a su capital. (*dividend*)
- **Dividendo devengado.** Dividendo a cobrar por los tenedores de acciones una vez aprobado su pago y mientras está pendiente de cobro. Se contabiliza por la empresa que lo aprueba como un pasivo hasta su pago efectivo. (*accumulated dividend*)
- **Dividendo en acciones.** Dividendo que se paga mediante la emisión de nuevas acciones o la cesión de autocartera al accionista de forma gratuita. (*stock dividend*)
- **Dividendo neto.** Dividendo activo que percibe el accionista, una vez deducido el impuesto sobre rentas de capital retenido en la fuente. El dividendo neto se obtiene, por tanto, deduciendo del dividendo bruto el impuesto a cuenta. (*net dividend*)
- **Dividendo pasivo.** Reclamación parcial o total por la sociedad a los accionistas del capital pendiente de desembolso. (*capital call*)
- **Ecuación de canje.** Proporción en la que se intercambian las acciones de una empresa absorbida por las de la absorbente. Es el resultado de una negociación sobre el valor respectivo de cada empresa. (*exchange ratio*)

- **Efectivo.** Numerario, ya sea en forma de billete o de moneda. (*cash*)
- **Efecto.** Equivale a letra de cambio. Título/valor que el librador envía al librado para su aceptación, basada en una deuda que éste tenía con aquel por un motivo comercial o financiero. (*draft, bill*)
- **Emisión.** Acto de oferta al público de títulos/valores de renta fija o variable. Conjunto de títulos que son ofrecidos al público en una fecha determinada. (*issuance, issue*)
- **Emisión colocada.** Emisión de títulos/valores colocada previamente a su puesta en el mercado. (*pre/sold issue*)
- **Emisión de acciones liberadas.** Método de capitalización de reservas que se han ido creando en una empresa mediante la concesión a los accionistas de acciones gratuitas. (*bonus issue*)
- **Emisión de acciones privilegiadas.** Estrategia de defensa de una empresa amenazada por otra que consiste en la distribución entre el accionariado antiguo de nuevas acciones con derecho de voto superior, compensado normalmente con una percepción de dividendo inferior. (*dual class recapitalisation*)
- **Emisión de obligaciones.** Colocación de títulos/valores de renta fija entre el público. Pueden ser obligaciones simples o convertibles, con o sin garantía hipotecaria, etc. La emisión suele tener asegurada la colocación por un consorcio de instituciones financieras que cobran una comisión por ello. (*bond issue, debenture issue*)
- **Emisión subordinada.** Emisión dependiente de otra, por lo que en caso de liquidación del emisor recuperaría su valor sólo si la principal ha sido amortizada. (*junior issue*)
- **Empréstito.** Emisión pública de obligaciones. En sentido amplio, cualquier crédito o préstamo. (*debenture, debt securities*)
- **Endeudamiento.** Pasivo total exigible en forma de créditos o préstamos de instituciones financieras. (*indebtedness*)
- **Endoso.** Transmisión de la propiedad de un título de crédito mediante una declaración escrita y con efectos legales, que suele hacerse al dorso del documento. (*endorsement*)
- **Especulación.** Compra de un bien o de un derecho con el fin de beneficiarse de un gran aumento en su valor. En sentido amplio se aplica a cualquier tipo de actividad de alto riesgo. (*speculation*)
- **Estructura temporal de los tipos de interés.** Distribución a plazos hasta su vencimiento del rendimiento interno de un determinado instrumento de renta fija. La curva de la estructura temporal se obtiene dibujando en ordenadas el rendimiento interno del título, y en abcisas el plazo que resta hasta su vencimiento. (*term structure of interest rates*)
- **Eurobono.** Título/valor de renta fija emitido públicamente en los mercados internacionales, denominado en una eurodivisa y destinado a la suscripción por personas residentes y no residentes del país de emisión. (*eurobond*)
- **Factor de riesgo.** Cualquier contingencia, previsible o no, de carácter económico, político o social, interno o externo, permanente o coyuntural, que pueda poner en peligro el normal funcionamiento de la actividad empresarial. (*risk factor*)
- **Financiación.** Aportación de dinero para desarrollar un proyecto o empresa. Puede ser como fondos propios con retribución variable en función de los

beneficios, o como fondos ajenos que cobran una retribución fija o interés. (*financing*)

- **Financiación por proyectos.** Conjunto de créditos, préstamos, garantías, etc., que se conceden para la financiación de un gran proyecto cuyo volumen es muy superior a los recursos propios tanto del contratista como del comprador. Está garantizado únicamente por el flujo de caja que se espera genere el propio proyecto, y no por avales u otras propiedades. (*project financing*)
- **Financiación a largo plazo.** Financiación por fondos propios o por fondos ajenos con vencimiento superior al año o, en algunos países, a tres años. (*long/term financing*)
- **Financiación garantizada por activos financieros.** Financiación que se garantiza por activos circulantes específicos, normalmente cuentas a cobrar e inventarios. (*current assets financing*)
- **Financiación intermedia.** Parte de la financiación de una operación de compra que no son recursos propios puros ni deuda bancaria normal. Tiene un riesgo y una rentabilidad mayor que la deuda pura y puede adoptar diversas formas como bonos basura, acciones preferentes y deuda bancaria con ciertas cautelas y derechos de conversión en acciones. (*mezzanine financing*)
- **Financiación mediante cuentas a cobrar.** Financiación a corto plazo obtenida mediante el descuento de letras de cambio giradas a clientes o por la obtención de un crédito garantizado por dichos efectos. (*accounts receivable financing*)
- **Financiación permanente.** Financiación a largo plazo, normalmente con bonos u obligaciones y con fondos propios. (*permanent financing*)
- **Financiación por fondos propios.** Financiación de una inversión con la emisión de acciones nuevas. (*equity financing*)
- **Financiar.** Procurar los medios financieros necesarios para el desarrollo de una actividad económica continuada o para la ejecución de un proyecto. Los medios pueden ser propios o ajenos. (*finance*)
- **Financiera.** Intermediario financiero especializado en conceder créditos o descontar papel comercial de pequeños clientes (sociedades y particulares), para operaciones generalmente vinculadas al consumo que por su riesgo no son asumidas por los bancos convencionales. Las financieras, por tanto, suelen cargar tipos de interés más altos que la banca. (*finance company*)
- **Finanzas.** Rama de la economía que estudia los mercados de dinero y de capitales, las instituciones y participantes que intervienen en ellos, las políticas de captación de recursos y de distribución de resultados de los agentes económicos, el estudio del valor temporal del dinero, la teoría del interés y el coste de capital. (*finance*)
- **Flujo de caja bruto.** Suma de los beneficios después de impuestos, las amortizaciones y las provisiones. Se utiliza como indicativo de la capacidad de generar recursos de una sociedad sin entrar a considerar aspectos como política de amortización y dividendos, existencia de activos fiscales, etc. (*gross cash flow*)
- **Flujo de caja libre.** Flujo de caja bruto que genera una sociedad durante un determinado período al que se resta el aumento neto en inversiones de inmovilizado y en fondo de maniobra. Se utiliza en valoración de empresas, descontado a una determinada tasa de interés y de riesgo, ya que se considera

que es el mejor reflejo de lo que un inversor puede obtener de una empresa.
(*free cash flow*)

- **Flujo monetario descontado.** Valor actualizado a un determinado momento y con un cierto tipo de interés de un conjunto de cobros y pagos futuros.
(*discounted cash flow*)
- **Flujos de tesorería o caja.** Hace referencia a los recursos de la empresa generados por su propia actividad. Se obtiene sumando el beneficio neto ordinario y las amortizaciones del ejercicio.
- **Folleto de emisión.** Boletín explicativo de las características de una emisión pública de títulos/valores, con detalle de la situación financiera del emisor, perspectivas futuras, administradores, fin al que se van a destinar los fondos, etc. La existencia de un folleto con datos auditados es exigida en algunos países, teniendo los administradores responsabilidad penal si en el mismo se consignan datos e informes falsos. (*placement memorandum, prospectus*)
- **Fondo de inversión.** Institución con personalidad jurídica propia que tiene como objetivo la propiedad en común de unos activos con finalidad de lucro. Los participantes del fondo tienen unos certificados de participación transmisibles y obtienen a prorrata los rendimientos del mismo. Existen fondos con participaciones de valor fijo (los posibles beneficios se emiten en forma de nuevas participaciones) y de valor variable. El fondo está administrado por una sociedad gestora y sus activos custodiados en una entidad depositaria.
(*investment fund*)
- **Fondo de maniobra.** Es el exceso de la suma de las cuentas del activo de disponible y realizable total con respecto a las del pasivo a corto y medio plazo. Es sinónimo del capital circulante.
- **Fondo de pensiones.** Patrimonio formado por los activos generados por el ahorro acumulado de muchas personas, y cuya finalidad es pagar rentas vitalicias actualizables con la inflación a sus participantes, una vez hayan alcanzado la edad de retiro. El fondo invierte sus recursos en activos de renta fija y renta variable en las proporciones aconsejables para poder hacer frente a sus compromisos futuros. También invierte en activos inmobiliarios. (*pension fund*)
- **Fondos ajenos.** Recursos de la empresa que figuran en su pasivo, formados por todas las obligaciones o deudas. Los fondos ajenos se contraponen como fuente de financiación a los fondos propios, y son prioritarios a éstos en la liquidación del patrimonio social. (*debt*)
- **Fondos propios.** Recursos de la empresa que figuran en su pasivo, formados por el capital social, reservas y resultados pendientes de aplicación. También figuran los fondos de regularización, procedentes de actualizar los efectos de la inflación sobre el valor de los activos. (*stockholders' equity*)
- **Futuro financiero.** Contrato de adquisición o venta a plazo que tiene como objeto activos financieros como letras del tesoro, acciones, divisas extranjeras y otros títulos. (*financial future*)
- **Futuros.** Posición fijada en un momento con respecto a otro posterior. Los contratos de futuros abarcan intereses, divisas, acciones, materias primas, etcétera. (*futures*)
- **Gestión de cobro.** Entrega de letras de cambio y recibos negociables a un banco para que se encargue de presentarlos al cobro a los clientes a cambio de una comisión de cobro. Al entregarlos sólo unos días antes de su vencimiento y

no adelantar dinero, el banco no cobra intereses de descuento. (*paper collection*)

- **Gestión de cobros.** Actividad de los bancos para cobrar los efectos que sus clientes les entregan en fecha próxima a su vencimiento. Se cobra una comisión y no se devengan intereses porque no se adelanta el importe del efecto. (*collections*)
- **Gestión de tesorería.** Actividad del departamento financiero para reducir el dinero circulante necesario, aumentar su retribución y asegurar su disponibilidad cuando sea necesario. Se trabaja en estrecha colaboración con uno o varios bancos especializados para, por ejemplo, consolidar saldos, colocar excedentes, llevar un calendario de pagos, etc. (*cash management*)
- **Gestión financiera.** Gestión integral de los recursos financieros de la empresa. Comprende la captación de fondos propios y ajenos, política de cobros, control del capital circulante, criterios de distribución de beneficios, elección de oportunidades de inversión. (*financial management*)
- **Hipoteca.** Derecho real que vincula determinados bienes al cumplimiento de una obligación, por lo que serán ejecutados en caso de que ésta no sea cumplida a su vencimiento. Normalmente se vinculan bienes inmuebles, si bien la hipoteca puede recaer sobre bienes muebles identificables individualmente. (*mortgage*)
- **Índice de volúmenes de contratación. IVC.** Relación existente entre el volumen de una sociedad contratado (VB) y el capital social de la compañía admitido a cotización en el mercado (CA). $IVC = (VB / CA) \times 100$ Una acción con un alto volumen de contratación habitual es un valor consolidado en el mercado, por tanto es realizable y liquidable con facilidad. El volumen de contratación también es junto a la frecuencia un requisito para que el valor se mantenga en el mercado.
- **Indizar.** Organizar una prestación en función de un índice. Por ejemplo, el pago de una pensión en función del índice del coste de la vida. Pueden utilizarse fórmulas polinómicas con varios índices, por ejemplo, la revisión de precios de un proyecto en función de las variaciones de precios ponderadas de los distintos factores. Como sustantivo debe usarse indización y no indexación o indiciación. (*index*)
- **Ineficiencias del mercado.** Imperfecciones del sistema de mercado que impide la eficiente asignación de los recursos. (*market failures*)
- **Inflación.** Elevación general del índice de precios, y por tanto disminución del poder adquisitivo del dinero. En un proceso inflacionario no crecen en la misma proporción todos los precios ni todas las rentas, por lo que existen personas y sectores beneficiados a costa de otros. (*inflation*)
- **Infravalorado.** Valor que se cotiza por debajo de su valor real o del que un analista considera adecuado. Las acciones de una empresa pueden estar infravaloradas cuando el sector tiene malas perspectivas, cuando la empresa es poco conocida o cuando tiene un ritmo irregular de ganancias. (*undervalued*)
- **Insolvencia.** Imposibilidad del deudor de satisfacer sus deudas y obligaciones por falta de recursos. La insolvencia puede ser definitiva, por ser el pasivo superior al activo (quiebra) y provisional, motivada por defecto de liquidez (suspensión de pagos). (*insolvency*)
- **Instrumentos financieros.** Instrumentos financieros creados para su venta a inversores, etc., como por ejemplo los bonos bancarios y opciones de divisas.

Pueden ser de activo o de pasivo. Equivale a productos financieros. (*financial instruments*)

- **Intereses de demora.** Resultado de aplicar el tipo de interés de demora al principal en función del número de días de demora. La Administración también carga intereses de demora sobre las deudas fiscales no ingresadas en el plazo determinado al efecto. (*overdue interests*)
- **Intermediario.** Lo primero que debemos hacer antes de comenzar a invertir en bolsa, es decidir con que intermediario vamos a trabajar. Podemos hacerlo a través de nuestro banco o caja, sociedad o agencia de valores. Los primeros son poco recomendables, puesto que las comisiones aplicadas superan con creces las de una agencia o sociedad de valores.
- **Intermediario financiero.** Empresa cuya actividad mercantil consiste en transformar plazos y cantidades en activos financieros o en mediar en la asunción de riesgos. Algunos intermediarios tienen el carácter de tomadores de depósitos (bancos, cajas de ahorro, sociedades mediadoras), y otros son simplemente tipos especiales de distribuidores (fondo de inversión, compañías de seguro de vida, etc.). (*financial intermediary*)
- **Interés.** Remuneración que se paga o se recibe por el uso temporal del dinero. Consta de dos componentes una compensación que cubre la depreciación del dinero por efecto de la inflación, y una tasa de rentabilidad real que compensa el riesgo de insolvencia y la pérdida de liquidez. (*interest*)
- **Interés real.** Interés expresado en términos reales, es decir, descontada la tasa de inflación. Recoge los factores de riesgo y compensación por el uso del dinero. (*real interest*)
- **Interés variable.** Tipo de interés fijado de acuerdo con un tipo de referencia (interbancario, tasa de redescuento, etc.). El interés variable también puede ser fijado en relación con la tasa de inflación u otra variable macroeconómica. (*variable interest rate*)
- **Inversión.** Compra de bienes de capital o servicios para producir bienes de consumo u otros bienes de capital. Es un desembolso destinado a aumentar la producción, y por tanto se contrapone a consumo. Activo que es comprado con el fin de obtener unos ingresos o plusvalías en el futuro. Una buena inversión ha de reunir tres características: rentabilidad, seguridad y liquidez. (*investment*) La rentabilidad se obtiene por dos vías diferentes, el pago de dividendos, y la diferencia entre el precio de compra y el de venta, plusvalías o minusvalías. La obtención de una rentabilidad superior a la de otros valores implica un riesgo, éste riesgo se conoce como prima de riesgo, siendo ésta la rentabilidad añadida que debe exigirse al valor para asumir dicho riesgo. La liquidez del valor depende de su volumen de contratación, será más fácil salir o entrar en un valor con mucho volumen. La diversificación ha de ser otra cualidad de nuestra cartera. Conviene comprar títulos de diferentes sectores. Los estudios demuestran que se puede obtener una rentabilidad similar pero con un riesgo inferior.
- **Inversión de cartera.** Inversión en acciones de una empresa, en posición minoritaria, y con un objetivo de rentabilidad y no de control. Las inversiones extranjeras a efectos de la legislación de control de cambios se clasifican en inversiones directas, inversiones en inmuebles e inversiones de cartera. (*portfolio investment*)
- **Letra del Tesoro.** Título de renta fija emitido por el Estado a un año. Equivale a bono del Tesoro. (*Treasury bill*)

- **Letra financiera.** Crédito instrumentado mediante la aceptación de una letra de cambio. Es un título ejecutivo y puede costar menos. Se diferencia de la letra de pelota en que la gira directamente el banco. (*finance bill*)
- **Línea de crédito.** Límite de concesión de crédito autorizado por una institución financiera a un determinado cliente. El cliente puede disponer de cualquier cantidad dentro del límite de la línea, por el plazo que desee, durante su período de vigencia. (*credit line*)
- **Línea de descuento.** Límite global de crédito autorizado por un banco para el descuento de efectos comerciales de un cliente. Según van venciendo y cobrándose los efectos, se pueden descontar otros nuevos. (*discount line*)
- **Mercado a plazo.** Mercado constituido por todas las operaciones en las que se compran o se venden a precio de hoy divisas, materias primas u otros bienes con entrega futura. (*forward market*)
- **Mercado alcista.** Mercado cuyos precios y volúmenes de contratación están en situación de subida o al alza. Predomina en él el optimismo. (*bull market*)
- **Mercado bajista.** Mercado cuyos precios y volúmenes de contratación están en situación de descenso o a la baja. Predomina el pesimismo. (*bear market*)
- **Mercado bursátil.** Mercado primario y secundario de compraventa y emisión de valores de renta fija y variable. (*stock market*)
- **Mercado Continuo.** La bolsa es el foro en el que se fijan los precios de los distintos valores, en función de la oferta y la demanda. La faceta más conocida de la bolsa es el Mercado Continuo, o de renta variable. Las acciones forman parte del capital de la empresa, y no tienen una retribución fija, puesto que depende de los beneficios obtenidos por la compañía en cada ejercicio. El precio de las acciones se fija diariamente en el mercado, atendiendo a la oferta (papel o ventas) y la demanda (dinero o compras). En la actualidad la negociación se realiza mediante soporte informático, estando todos los intermediarios conectados a la misma red. La negociación comienza a las diez de la mañana y finaliza a las cinco de la tarde. La variación máxima permitida en la cotización de un valor en una sesión es del 15%, no pudiendo superarse en ningún caso este límite. No existe una inversión mínima, ahora bien, debemos saber que si existe una inversión mínima recomendada, puesto que la negociación lleva asociada una serie de gastos y comisiones, haciendo que en algunos casos no sea rentable la inversión.
- **Mercado de capitales.** Conjunto de los mercados financieros de acciones, obligaciones y otros títulos de renta fija o variable. Se excluyen los activos monetarios que forman el mercado del dinero. (*capital market*)
- **Mercado de dinero.** Mercado telefónico organizado donde diariamente se intercambian los activos financieros que por su corto plazo y alta seguridad se pueden considerar sustitutivos de dinero (pagarés del Tesoro, saldos interbancarios, etc.). (*money market*)
- **Mercado de futuros.** Mercado organizado donde se realiza la contratación pública de contratos de futuros. Estos mercados marcan las normas en cuanto a tipo de contrato normalizado, necesidades de margen, importe de cada contrato, forma de liquidar y cumplir las prestaciones a su vencimiento, etc. (*futures market*)
- **Mercado interbancario.** Mercado telefónico o electrónico de activos computables en el coeficiente de caja de las instituciones financieras. Estos depósitos se cruzan todos los días hábiles entre las diversas instituciones al llamado tipo interbancario. (*interbank market*)

- **Mercado monetario.** Mercado telefónico organizado donde diariamente se intercambian los activos financieros que por su corto plazo y alta seguridad se pueden considerar sustitutivos de dinero (pagarés del Tesoro, saldos interbancarios, etc.). Equivale a mercado de dinero. (*money market*)
- **Mercado primario.** Mercado de emisión de títulos/valores (ampliaciones de capital y emisiones de renta fija). (*primary market*)
- **Mercado secundario.** Mercado de intercambio de títulos/valores previamente emitidos y que ya figuran en posesión de los inversores. El mercado de acciones, excluidas las ampliaciones de capital, es un mercado secundario. (*secondary market, aftermarket*)
- **Obligación.** Título/valor de renta fija. Generalmente el tipo de interés es fijo y pagadero semestralmente, con plazo de amortización superior a tres años. Si el interés puede fluctuar, se llama obligación de interés variable. (*bond, debenture, note*)
- **Obligación con cupón cero.** Obligación con vencimiento fijo y sin interés explícito. Se emite al descuento, con lo que el beneficio se produce en la cancelación. Tiene ciertas ventajas fiscales. (*zero coupon bond*)
- **Obligación convertible.** Obligación que a su vencimiento puede canjearse por acciones del emisor con una prima. Se utiliza para facilitar su colocación y reducir el tipo de interés. Recientemente se emiten a plazo muy corto, como forma de colocar acciones sin tener que fijar un precio de salida. (*convertible bond*)
- **Obligación participativa.** Título de renta fija que tiene garantizada una rentabilidad fija anual sólo si la empresa emisora produce beneficios. Es un título intermedio entre una obligación y una acción. Tiene preferencia sobre las acciones tanto en pago de intereses como en caso de liquidación de la sociedad, pero va detrás en ambos aspectos respecto a las obligaciones. Equivale en sus efectos a acción preferente. (*profit/sharing debenture, participating bond*)
- **Obsolescencia.** Desplazamiento de una tecnología o producto por otro innovador que realiza la misma función con mayor eficacia. (*obsolescence*)
- **Oferta Pública de adquisición (OPA).** Oferta de compra de acciones, pública e indiscriminada, con ánimo de adquirir una participación mayoritaria en una sociedad. El precio suele ser superior al del mercado, para favorecer la aceptación, que debe realizarse en un plazo fijado. Es normal que haya una cantidad máxima de acciones a comprar y la OPA puede estar condicionada a obtener una determinada participación. (*takeover bid*)
- **Operaciones de dobles.** Compra al contado o a plazos de valores al portador y reventa simultánea a plazo, a precio determinado y a la misma persona, de títulos de la misma especie. Es una operación de compra con pacto de reventa y equivale por lo tanto a un crédito con garantía de valores. (*reverse repo*)
- **Operación a plazo.** Operación de compraventa en un mercado de futuros. La operación puede ser de divisas, valores o materias primas. (*forward transaction*)
- **Operación acordeón.** Operación simultánea de reducción y ampliación del capital social de una compañía, normalmente para compensar pérdidas. Cuando la reducción es a cero se suele producir la desaparición de los pequeños accionistas que deciden no invertir nuevamente en la compañía, lo que puede favorecer a los mayoritarios. (*accordion operation*)

- **Operación bursátil.** Ejecución de una orden de compraventa en el recinto de una bolsa oficial de comercio. (*stockmarket operation*)
- **Operación de contado.** Operación financiera o mercantil en que la prestación y contraprestación económica se realizan simultáneamente o con muy poca diferencia con respecto al tiempo. Es normal en las relaciones mercantiles establecer un descuento por pronto pago para incentivar el mismo (por ejemplo, 2% a 10 días). (*spot transaction*)
- **Pacto de recompra.** Acuerdo por el que el vendedor se compromete a volver a comprar al comprador lo vendido bajo ciertas condiciones. Se utiliza a menudo en la venta temporal de activos financieros. Equivale en general a un compromiso de recompra y en el caso de algunos activos financieros (repos) da origen al nombre con el que se les conoce habitualmente. (*repurchase agreement*)
- **Pagaré de empresa.** Deuda a corto plazo emitida por una sociedad industrial o comercial sin garantía bancaria. Se dirige al público en general en suscripción abierta, y es transmisible. Es utilizada por empresas solventes, con buena calificación de riesgo. (*commercial paper*)
- **Pagaré del Tesoro.** En España, deuda del Estado con vencimiento inferior a los dieciocho meses, emitida con descuento y al portador. Era transmisible sin necesidad de intervención de fedatario público. Servía de refugio al dinero negro, al no ser obligatorio indicar el nombre del adquirente. Ha sido sustituido por la letra del Tesoro. (*Treasury bill*)
- **Papel comercial.** Efecto comercial o letra de cambio que tiene su origen en una transacción comercial, lo que le diferencia del pagaré de empresa. Es librado por el vendedor, y el comprador puede haberlo aceptado o no. (*trade bills*)
- **Periodo de maduración.** Número de días que por término medio permanecen las existencias en la empresa. Se calcula dividiendo el saldo de la cuenta de existencias entre la cifra de ventas neta, y multiplicando por 365 días. Se intenta disminuir planificando entregas de proveedores, cambios en las líneas de producción y servicios a clientes. Es sinónimo de período medio de existencias. (*maturity period*)
- **Política de dividendos.** Plan de actuación de una empresa para distribuir sus resultados. El porcentaje de los resultados netos que se dedica a dividendos depende de la situación patrimonial y necesidades de crecimiento de la empresa, y del impacto fiscal y estructura de rentabilidad que desee el accionista. (*dividend policy*)
- **Precio de cierre.** Último precio de compraventa que ha hecho un valor en la bolsa antes de cerrar. Con la aparición del mercado continuo, es cada vez más frecuente usar como precio de cierre el precio medio de ese valor. No hay que confundirlo con close price (situación en la que el precio pedido y ofertado están próximos). (*closing price*)
- **Precio de cotización.** Precio al que se ha realizado la última transacción en un mercado organizado. (*quoted price*)
- **Prestamista.** Persona que concede la posibilidad a otra (prestatario) de usar una cantidad de dinero fija durante un plazo y a cambio de un tipo de interés predeterminados. (*lender*)
- **Prestatario.** Persona que recibe de otra (prestamista) la posibilidad para usar una cantidad de dinero fija durante un plazo y a cambio de un tipo de interés predeterminados. (*borrower*)

- **Prima de conversión.** Diferencia entre el precio de mercado de un valor convertible y el precio al que se puede convertir. (*premium over conversion value*)
- **Prima de emisión.** Exceso sobre el valor nominal al que se emiten nuevas acciones para compensar el mayor valor que tienen las acciones antiguas existentes y capitalizar la empresa. Al existir derecho preferente de suscripción por parte de los antiguos accionistas, éstos siempre pueden vender sus derechos a los nuevos accionistas y compensar el efecto del mayor valor de las acciones antiguas, si se emiten con una prima baja o sin ella. En Estados Unidos el precio de emisión se determina directamente en valores absolutos, es decir, en dólares, al no tener las acciones valor nominal o serlo meramente simbólico. (*issue premium*)
- **Prima de riesgo.** Diferencial entre el tipo de interés exigido por el mercado a un título de renta fija emitido por una empresa privada, y a otro título de igual plazo y condiciones fiscales emitido por el Estado. (*risk premium*)
- **Préstamo.** Contrato por el que una de las partes entrega a la otra dinero u otra cosa fungible, con la condición de devolver otro tanto de la misma especie y calidad. Admite el pacto expreso de pagar intereses, en cuyo caso se devengarán sobre el principal concedido. (*loan*)
- **Préstamo comercial.** Préstamo a corto plazo para financiar las necesidades de activo circulante. (*commercial loan*)
- **Punto muerto.** Cantidad de producción o de ventas a la que se igualan los ingresos con todos los costes asociados a su fabricación y distribución. Dado que en cualquier proceso existen costes fijos y costes variables, el punto de equilibrio se obtiene dividiendo los costes fijos de la empresa por el margen medio unitario de contribución. Equivale a umbral de rentabilidad y a punto de equilibrio. (*break/even point*)
- **Recursos ajenos.** Recursos de la empresa que figuran en el pasivo de su balance, formados por todas las obligaciones o deudas con terceros. Los fondos ajenos complementan como fuente de financiación a los fondos propios, y son prioritarios a éstos en la liquidación del patrimonio social. Equivale a fondos ajenos. (*liabilities*)
- **Recursos propios.** Recursos de la empresa que figuran en el pasivo de su balance, formados por el capital social, reservas y resultados pendientes de aplicación. También figuran los fondos de regularización, procedentes de actualizar el valor de los activos con la inflación soportada y las subvenciones recibidas pendientes de considerar como ingresos del ejercicio. Equivale a fondos propios. (*net worth*)
- **Reembolso.** Devolución o pago del principal de una emisión de títulos de renta fija, de una deuda, o en general de una cantidad debida. (*reimbursement, repayment*)
- **Reestructuración de la deuda.** Cambio en las condiciones pactadas de un crédito o préstamo de forma favorable para el deudor, debido a la imposibilidad financiera y patrimonial de éste para cumplir sus compromisos, o porque éste aprovecha la coyuntura del mercado. La reestructuración suele incluir aplazamiento de pagos, moratoria, reducción del tipo de interés, establecimiento de períodos de gracia o cambio de interés variable a fijo. (*debt restructuring*)

- **Refinanciar.** Conseguir fondos ajenos para sustituir un préstamo anterior. Se utiliza para extender el vencimiento o para rebajar el tipo de interés. (*refinance*)
- **Renta fija.** Conjunto de activos financieros que aseguran una rentabilidad fija. Ello no quiere decir que exista seguridad de cobro, ni del principal ni de intereses. Está formado por bonos, obligaciones, certificados de depósito, pagarés, letras, etc. (*fixed interest securities*)
- **Renta variable.** Expresión genérica para definir el mercado de acciones. Se llama así porque el accionista está a resultas de la gestión, y si ésta no es positiva, no obtiene rentabilidad por su inversión. (*equity securities*)
- **Rentabilidad.** Obtención de beneficios o resultados en una inversión o actividad económica. (*profitability*)
- **Rentabilidad por dividendo.** Relación entre el dividendo anual percibido por un accionista y el precio de mercado de la acción que lo ha producido. Se puede considerar el precio medio, el del día del cálculo o el del final de ejercicio. (*dividend yield*)
- **Rentabilidad sin riesgo.** Rentabilidad que ofrecen las obligaciones que se consideran sin riesgo, por ejemplo, las del gobierno de Estados Unidos. Cualquier otro prestatario debe ofrecer más interés. (*risk free return*)
- **Rentabilidad sobre activos.** Relación entre beneficios netos y activos totales. Representa la rentabilidad de la empresa respecto al activo invertido, ya esté financiado con fondos propios o ajenos. (*return on assets*)
- **Rentabilidad sobre fondos invertidos.** Porcentaje que representan los beneficios netos sobre la inversión efectuada, tanto con fondos propios como ajenos. Se diferencia de la rentabilidad sobre activos en que se deducen los fondos provenientes de acreedores comerciales y de la rentabilidad sobre fondos propios en que en ésta se deducen los intereses en el dividendo y los fondos ajenos en el divisor. Equivale a retorno de la inversión. (*ROI, return on investment*)
- **Retorno de la inversión.** Tasa de rentabilidad porcentual que se obtiene en un negocio o proyecto con respecto al capital total invertido en el mismo. El retorno se puede calcular con los beneficios después o antes de impuestos. (*return on investment*)
- **Riesgo.** Incertidumbre sobre algo que puede suceder, y variabilidad de los resultados. Generalmente se aplica para expresar la idea de pérdida, pero en teoría indica incertidumbre en cuanto a la obtención de un determinado resultado. Persona o cosa asegurada. (*risk*)
- **Riesgo de insolvencia.** Riesgo que tiene el tenedor de un activo financiero de renta fija de no cobrar el total de intereses o principal. (*bad debt risk*)
- **Riesgo de interés.** Riesgo de pérdida en una posición derivado de una evolución desfavorable de los tipos de interés. (*interest rate risk*)
- **Riesgo de mercado.** Riesgo de pérdida en los recursos propios de una entidad producido por la volatilidad de los precios en los financieros. Según su origen se puede subdividir en riesgo de interés y riesgo de divisas o de cambio. Se suele medir haciendo una estimación de las pérdidas que se producirían en distintas hipótesis de movimientos adversos en los mercados. (*market risk*)
- **Riesgo sistemático.** Parte del riesgo de cotización de un valor que no depende de su marcha específica sino del mercado en conjunto. (*systematic risk*)

- **Sindicato bancario.** Asociación de entidades financieras para una operación concreta, por ejemplo un préstamo o una suscripción de acciones. Dentro del sindicato se distingue entre los gestores líderes, los gestores y los simples afiliados, suscriptores o partícipes. Equivale a consorcio bancario. (*banking syndicate*)
- **Sindicato de accionistas.** Asociación de los accionistas de una sociedad para la defensa de sus intereses frente a otros accionistas o terceros. Suele incluir la representación común, el voto en el mismo sentido y el derecho preferente de compra por los otros sindicatos si se desea vender. Obliga a los sindicatos entre sí, pero no a la sociedad frente a ellos. (*syndicate of shareholders*)
- **Sindicato de obligacionistas.** Asociación de los titulares de una emisión de obligaciones para la defensa de sus intereses. En España es obligatoria por ley. Nombran un síndico que los coordina. (*bondholders syndicate*)
- **TAE.** Acrónimo de tasa anual equivalente. Tipo de interés que se utiliza para descontar al momento actual flujos de caja futuros. (*effective interest rate*)
- **Tasa de descuento.** Tipo de interés que se utiliza para descontar al momento actual flujos de caja futuros. (*discount rate*)
- **Tasa de inflación.** Ritmo de variación del índice de coste de la vida o general de precios. Suele medirse mensualmente dando el resultado para los últimos doce meses y para el periodo transcurrido desde el 1 de enero de ese año, en ambos casos comparando con los datos del año anterior. (*inflation rate*)
- **Tasa de rentabilidad.** Tipo porcentual que se obtiene dividiendo los beneficios que se han obtenido o se esperan recibir de una inversión por el importe de la misma. (*rate of return*)
- **Tasa de rentabilidad interna.** Tasa de descuento que iguala los flujos de caja positivos y negativos que se generan en un proyecto de inversión. Si se descuentan los flujos de caja producidos por una inversión al momento actual a la tasa de rentabilidad interna y se deduce el flujo negativo inicial, se obtiene una cantidad nula. La TRI de una inversión debe ser superior al coste de capital para que el proyecto sea interesante. Parte de la hipótesis de que los fondos generados a lo largo del proyecto se pueden reinvertir a la misma tasa. También se usa TIR, tasa interna de rentabilidad. (*internal rate of return: IRR*)
- **Tasa de retorno.** Resultado de dividir el beneficio obtenido en una operación por el capital invertido en ella. Equivale a tasa de rentabilidad. (*rate of return*)
- **Tasa de retorno exigida.** Rentabilidad mínima que una empresa exige para los proyectos en que invierte, o que un inversor desea obtener. (*required rate of return*)
- **Tipo de interés efectivo.** Tipo de interés que se obtiene al corregir los tipos de descuento del efecto del cobro anticipado de los intereses. También se utiliza como sinónimo de interés real, es decir, nominal menos el efecto de la inflación, y nominal anual teniendo en cuenta que la periodificación del cobro o pago de intereses puede ser no anual. En este sentido es sinónimo de tasa anual equivalente. (*effective interest rate*)
- **Tipo de interés fijo.** Interés en el que el tipo no varía sobre el originalmente pactado ni depende del comportamiento de otros factores económicos, como en el caso de interés variable. Un préstamo puede tener varios tramos con tipos de interés fijo distintos, normalmente más altos para plazos más largos. (*fixed interest rate*)
- **Tipo de interés preferencial.** Tipo de interés que los bancos cobran a sus mejores clientes. Es, por tanto, la tasa mínima de coste del crédito en un

banco, pues se aplica a los clientes de menor riesgo. El tipo preferencial suele servir de referencia para fijar el tipo de interés con un determinado cliente (por ejemplo, un 1% por encima del tipo preferencial). En la práctica española son comunes los márgenes negativos. (*prime rate*)

- **Titulización.** Descomposición de un conjunto de activos o pasivos bancarios en títulos valores negociables que pueden ser comprados directamente por los inversores. Con este proceso de desintermediación el banco saca fuera de su balance ciertos derechos y obligaciones, rebajando sus ingresos y costes financieros, pero aumentando su margen por los ingresos por comisiones y liberando recursos propios. (*securitisation*)
- **Valor actual.** Resultado de descontar una o más cantidades futuras al presente, utilizando una determinada tasa de descuento. La tasa de descuento refleja el valor temporal del dinero y el elemento riesgo que existe siempre en un flujo de caja previsto en el futuro. Si los flujos están en términos nominales, la tasa de descuento incluirá además una hipótesis de inflación prevista. (*present value*)
- **Valor actualizado neto (VAN).** Valor actualizado al momento presente mediante un adecuado tipo de interés de todos los cobros o/y pagos futuros que se esperan generar en una actividad. (*net present value: NPV*)
- **Valor residual.** Valor en liquidación de un activo una vez finalizada su vida útil técnica o económica. (*residual value, salvage value*)
- **Venta a crédito.** Venta en la que el pago se realiza después de la transferencia física del bien. El plazo normal de pago depende del sector de actividad y de la relación de fuerza entre fabricantes y distribuidores. Los plazos más habituales son los de treinta, cuarenta y cinco, sesenta y noventa días. Un caso particular de la venta a crédito lo constituye la venta a plazos. (*credit sale*)
- **Venta a plazos.** Venta a crédito en la que se fijan pagos fraccionados a intervalos de tiempo regulares. Normalmente son plazos mensuales o trimestrales. Los importes suelen ser constantes, e incluyen el pago de intereses y la amortización del principal (método francés). Es habitual documentarla en letras de cambio aceptadas, a veces con aval bancario, para facilitar la liquidez del vendedor. (*installment sale*)
- **Venta con pacto de recompra.** Equivale a una venta temporal de activos sin que se fije desde el principio el día de recompra. El comprador tiene derecho a vender el activo (por ejemplo, un pagaré) al vendedor cuando quiera, aunque éste no puede exigirle la venta. El precio (en este caso el tipo de interés) puede estar fijado o ser el del momento. (*repurchase agreement sale*)
- **Vida económica.** Tiempo durante el cual se prevé que una máquina o proyecto va a ser rentable. En sentido estricto, tiempo durante el cual se estima que no va a estar disponible una alternativa más rentable. Suele ser menor que la vida física. (*economic life*)
- **Volatilidad.** Grado de variabilidad del precio o del rendimiento de un activo alrededor de un valor medio. Cuanto más volátil es más rápidas y extremas fluctuaciones tiene. La volatilidad de un activo en relación con el mercado se mide por el coeficiente beta. (*volatility*)